

Señor(a):

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE FLANDES

E. S. D.

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | BANCOLOMBIA S.A. |
| Demandados | DANIEL BETANCOURTH BARRIOS |
| Radicado | 2017-451 |

En mi calidad de apoderado judicial de la entidad ejecutante, dentro del referido proceso de manera respetuosa me permito, aportar certificación de la publicación del aviso de remate y adjunto certificado de tradición del inmueble actualizado.

Cordialmente,



ARQUINOALDO VARGAS MENA
CC. No 16´ 264.899 DE PALMIRA-VALLE
T.P. No 43.096 DEL C.S. de la J

ELABORO: Mauricio Calderón



Bogotá, octubre 05 de 2020

Asunto: **Certificación de Pauta Radial**

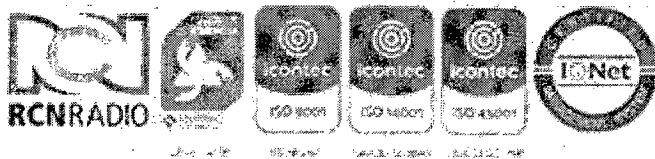
Certificamos que a través de la siguiente emisora a nivel nacional se emitió el aviso de remate del inmueble ubicado en la Mz A Casa 3 del Condominio Quintas De San Francisco en Flandes- Tolima.

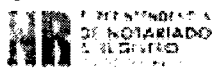
OT : 1-255127
DURACION : 120 segundos
REFERENCIA : Aviso
JUZGADO : Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
EMISORA : Antena 2 Bogotá
INTENSIDAD : 1 Cuña
HORARIO : 08:15 AM
DIA EMISION : 04 octubre de 2020

Cordialmente,



EDGAR LEONARDO COLORADO ROJAS
Director Nacional de Pautas RCN





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

223

Certificado generado con el Pin No: 201006924134723582

Nro Matricula: 357-52059

Página 1

Impreso el 6 de Octubre de 2020 a las 12:03:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 357 - ESPINAL DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: FLANDES VEREDA: FLANDES

FECHA APERTURA: 26-09-2008 RADICACIÓN: 2008-357-6-4010 CON: ESCRITURA DE: 22-05-2008

CODIGO CATASTRAL: 010303640003801 COD CATASTRAL ANT:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASALOTE 3 MANZANA A CON AREA DE 92.59 M2 COEFICIENTE DE PROPIEDAD 0.896% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 4466, 2008/05/22, NOTARIA SESENTA Y SEIS BOGOTA D.C.. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

EFICIENTE ACTUAL: 0.897%....CONFORME ESCRITURA 2928 DEL 16-09-2009 NOTARIA 76 DE BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION 01.-REGISTRO. 21 07 2005 ESCRITURA NO. 7077 DE 18 07 2005 NOTARIA 19 DE BOGOTA. ENGLOBE DE CABALLERO DIAZ FRANCISCO. 02.- REGISTRO 19 11 2004 ESCRITURA NO. 649 DEL 16 11 2004 NOTARIA DE FLANDES COMPRAVENTA 33.33% DE ALVARO VHAVEZ PINTO A FRANCISCO CABALLERO DIAZ. (ESTE Y OTROS) 03. REGISTRO 05 03 99 ESCRITURA NO. 133 DE 27 02 99 NOTARIA UNICA DE FLANDES. COMPRAVENTA DEL 16.67% ESTE Y OTROS) POR 19.000.000.OO. DE: ALVARO CHAVEZ PINTO A FRANCISCO CABALLERO DIAZ. 04. REGISTRO 24 08 98 ESCRITURA NO. 966 DEL 15 08 98 NOTARIA UNICA DE FLANDES. PARTICION MATERIAL AMIGABLE (DESTINACION DIFERENTE A EXPLOTACION AGRICOLA) DE CABALLERO DIAZ FRANCISCO. CHAVEZ PINTO ALVARO, 05. REGISTRO 08 06 98 ESCRITURA 2354 DEL 22 05 98 NOTARIA 13 BOGOTA. COPRA VENTA D.C.P.I. EQUIVALENTE AL 25% ÑOR \$40.000.000.OO DE ROJAS BERNAL EDUARDO ALBERTO A CABALLERO DIAZ FRANCISCO. 06. REGISTRO DEL 08 06 98. ESCRITURA 2354 DEL 22 05 98 NOTARIA 13 DE BOGOTA DESENGLOBE DE CABALLERO DIAZ FRANCISCO ROJAS BERNAL EDUARDO ALBERTO CHAVEZ PINTO ALVARO. 07 REGISTRO 25 05 95 ESCRITURA 0991 DE 28 03 95 NOTARIA 9 BOGOTA ADJUDICACION SUCESION POR 26.717 000.OO DE CORTES SANDALIO CABALLERO DIAZ FRANCISCO. CHAVEZ PINTO ALVARO BERNAL EDUARDO ALBERTO. 08 REGISTRO 27 06 94 ESCRITURA NO, 1499 DE 16 03 94 NOTARIA 9 DE BOGOTA COMPRAVENTA DERECHOS EN LA SUCESION DE SANDALIO CORTES (RESTO) DE ROJAS DE CORTES MARIA LILIA CORTES ROJAS NELSON CORTES ROJAS MARTHA LIA CORTES ROJAS GONZALO. A CABALLERO DIAZ FRANCISCO, ROJAS BERNAL EDUARDO CHAVEZ PINTO ALVARO. 09 REGISTRO 23 11 88 ESCRITURA NO. 45 DE 13 07 88 NOTARIA UNICA DE ESPINAL SERVIDUMBRE PASIVA DE AGUAS DE ROJAS DE CORTES MARIA LILIA A ASOCIACION DE BANIZADORES COLOMBIANOS LTDA ASUCOL LTDA. 10.- ESCRITURA 376 DEL 16/8/2005 NOTARIA UNICA DE FLANDES REGISTRADA EL 19/8/2005 POR DIVISION MATERIAL DE: FRANCISCO CABALLERO DIAZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-47077 .-- 11.- ESCRITURA 2488 DEL 6/12/2007 NOTARIA PRIMERA 1 DE GIRARDOT REGISTRADA EL 12/12/2007 POR COMPRAVENTA DE: FRANCISCO CABALLERO DIAZ, A: SOCIEDAD " INVERSIONES SUPERVIVIENDA E. U. ", REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-51044 .-- 12. -ESCRITURA 2488 DEL 6/12/2007 NOTARIA PRIMERA 1 DE GIRARDOT REGISTRADA EL 12/12/2007 POR DIVISION MATERIAL DE: FRANCISCO CABALLERO DIAZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 357-51044 .--

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

tipo Predio: URBANO

CASALOTE 3 MANZANA A " CONDOMINIO QUINTAS DE SAN FRANCISCO " CASALOTE 3 MANZANA A

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

357 - 51044

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-09-2008 Radicación: 2008-357-6-4010

Doc: ESCRITURA 4466 DEL 22-05-2008 NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL " CONDOMINIO QUINTAS DE SAN FRANCISCO "



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201006924134723582

Nro Matrícula: 357-52059

Pagina 2

Impreso el 6 de Octubre de 2020 a las 12:03:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INVERSIONES SUPERVIVIENDA E.U.

NIT# 9001860913 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-09-2008 Radicación: 2008-357-6-4010

Doc: ESCRITURA 4466 DEL 22-05-2008 NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0922 PERMISO VENTA SE PROTOCOLIZA RESOLUCION NUMERO 085 DEL 24 DE ABRIL DE 2.008 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDE PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES -SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

A: SOCIEDAD INVERSIONES SUPERVIVIENDA E.U.

NIT# 9001860913

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-09-2008 Radicación: 2008-357-6-4011

Doc: ESCRITURA 8594 DEL 18-09-2008 NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION -ESCRITURA 4466 DEL 23 DE MAYO DE 2.008 NOTARIA 76 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE QUE LOS INMUEBLES SE LES DA DENOMINACION DE " CASALOTE ", Y ADEMAS NO EXISTEN AREAS DE CESION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INVERSIONES SUPERVIVIENDA E.U.

NIT# 9001860913

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-09-2009 Radicación: 2009-357-6-4283

Doc: ESCRITURA 2928 DEL 16-09-2009 NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION (SE ACLARA ESCRITURA 4466 DEL 22 DE MAYO DE 2.008 NOTARIA 76 DE BOGOTA. REFORMA DE REGULATION DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONDOMINIO QUINTAS DE SAN FRANCISCO. SE MODIFICA COEFICIENTES.) ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INVERSIONES SUPERVIVIENDA E.U.

NIT# 9001860913

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-11-2012 Radicación: 2012-357-6-5914

Doc: ESCRITURA 8181 DEL 16-11-2012 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$60,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INVERSIONES SUPERVIVIENDA E.U.

NIT# 9001860913

A: GRUPO FC S.A.S.

NIT# 9005282997 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-05-2015 Radicación: 2015-357-6-2292

Doc: ESCRITURA 2513 DEL 05-05-2015 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$170,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO FC S.A.S.

NIT# 9005282997



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESPINAL
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201006924134723582

Nro Matrícula: 357-52059

Pagina 4

Impreso el 6 de Octubre de 2020 a las 12:03:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

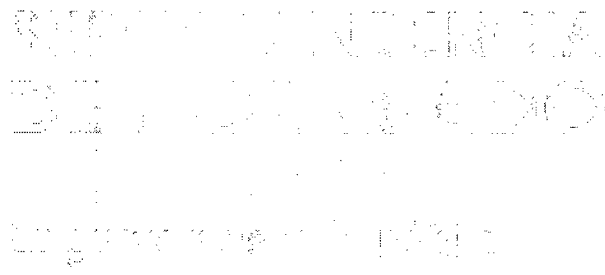
USUARIO: Realtech

TJRNO 2020-357-1-19853

FECHA: 06-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EMBERG CARTAGENA GARCIA



225

**CERTIFICACION PUBLICACION REMATE BANCOLOMBIA VS DANIEL
BETANCOURTH RAD 2017-451**

ARQUINOALDO VARGAS MENA <quinovar@afineltda.com>

Mié 7/10/2020 4:40 PM

Para: Correspondencia Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Flandes

<corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ARQUINOALDO VARGAS MENA <quinovar@afineltda.com>; asesor4@afineltda.com <asesor4@afineltda.com>

📎 2 archivos adjuntos (759 KB)

CERTIFICACION RADIAL Y TRADICION.pdf; 357-52059.pdf;

Cordial saludo,

En mi calidad de apoderado de la entidad ejecutante, adjunto certificación radial y certificado de tradición del proceso de la referencia

ARQUINOALDO VARGAS MENA

Abogado

Mail: quinovar@afineltda.com

Cel: 3102434343 – 2611935 – 2614744

Cra 3 · 15 – 17 Piso 3 Edificio Banco Agrario

Ibagué - Tolima



ABOGADO TITULADO - U. SANTIAGO DE CALI

E.M.C.

*Se reciben 2 archivos PDF con total cuatro folios
Se imprimen a doble cara.
Elizabeth*

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Flandes Tolima, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

| RADICADO PROCESO | CLASE DE PROCESO | DEMANDANTE O SOLICITANTE | DEMANDADO /CITADO/CAUSANTE |
|------------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| 732754089002- | | | |
| 2017-00451 | PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO | TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A | DANIEL BETANCOURTH BARRIOS |

En atención a la anterior solicitud de fijación de fecha y hora para remate presentada por la parte actora, advierte el despacho que la misma es procedente dado que el bien inmueble con folio de matrícula N° 357-52059 de propiedad del demandado, se encuentra debidamente embargado (folios 133 C1), secuestrado (folios 162-163 C2), avaluado (folios 166-189; 194-196 C1) existe providencia que ordenó seguir adelante la ejecución (folios 138C1), así como liquidación de crédito en firme (folios 147-149 C1).

En tal sentido, se agendará la misma, la que se realizará de manera **VIRTUAL**, dada la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, así como las directrices emanadas del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior, este juzgado;

RESUELVE

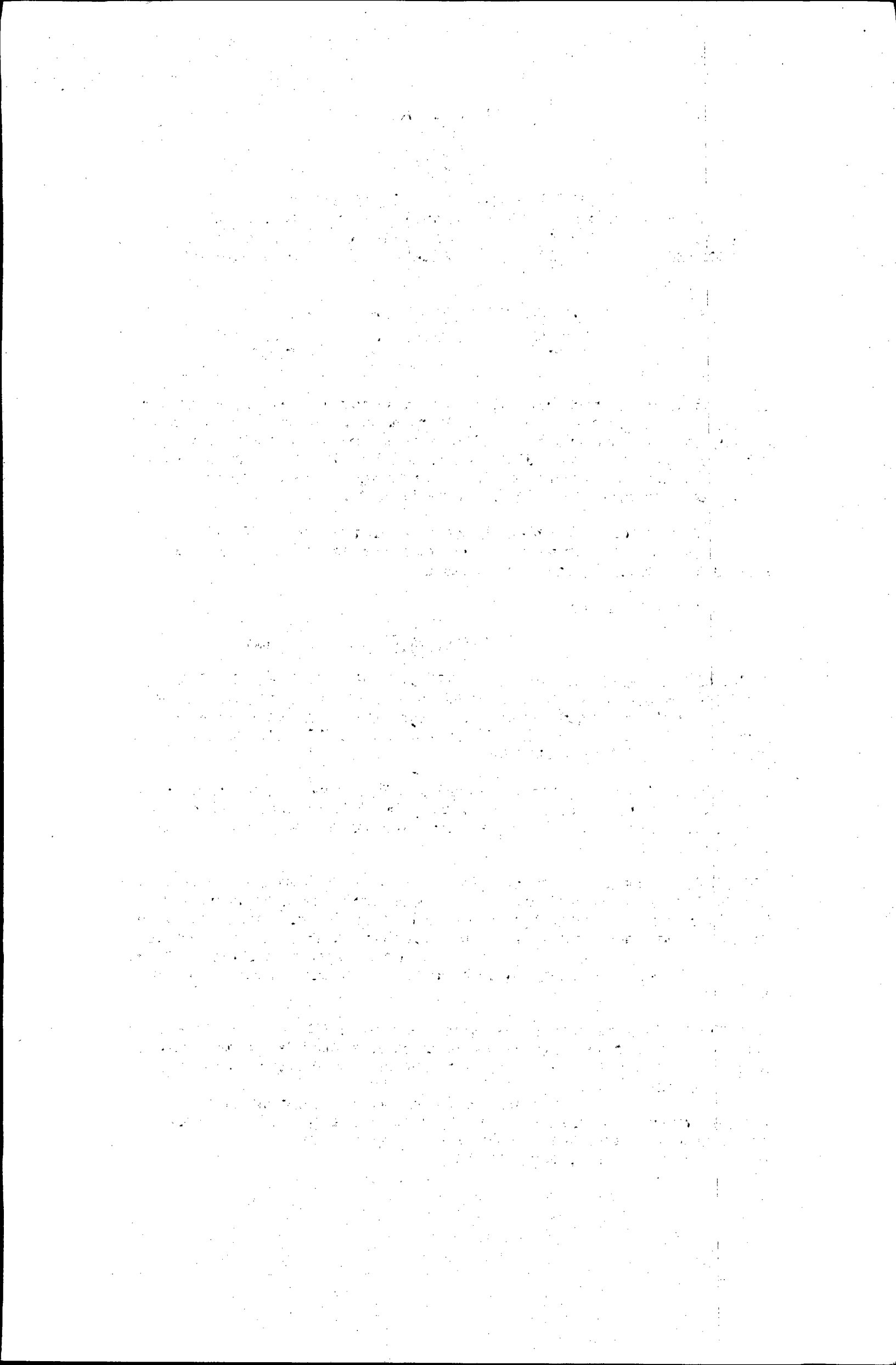
PRIMERO: SEÑÁLESE el día VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 PM), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y legalmente avaluado dentro del presente proceso, en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$160.002.820).

SEGUNDO: Será postura admisible de la licitación el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del respectivo avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene el juzgado en el Banco Agrario del Espinal, Tolima, tal y como lo consagra el artículo 451 del Código General del Proceso.

TERCERO: La postura podrá realizarse dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente al momento en el que se abra la subasta, conforme lo indican los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. En todo caso los interesados deberán enviar sus ofertas al correo electrónico institucional del Despacho corresi02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co, allegando para el efecto además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del respectivo avalúo, cuando fuere necesario.

CUARTO: La diligencia de remate se realizará de manera VIRTUAL. Para lograr dicho cometido, la secretaria del Despacho deberá realizar los trámites de agendamiento de la audiencia virtual, y publicar en la página web de la rama judicial, al que se podrá acceder en el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-promiscuo-municipal-de-flandes/43>, el link correspondiente para ingresar a la audiencia en la hora y fecha programada. No obstante, en caso de no poder acceder a dicha información, se podrán comunicar vía correo electrónico corresi02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co o en su defecto al número celular 3176268447.

219



220

A su vez, en el evento en que los interesados no cuenten con los medios tecnológicos para acceder de manera virtual a la audiencia, deberán informarlo al Despacho previamente y acudir, para el acceso a los mismos, al Centro de Ayudas Educativas del Municipio de Flandes, ubicado en la calle 6 N° 10-09 diagonal al Parque la Lechuga, donde deberán asistir con su documento de identificación y los elementos de bioseguridad, como lo es, el tapabocas.

QUINTO: Anúnciese el remate al público mediante una emisora radial que tenga cobertura a nivel nacional, la cual se deberá realizar el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, con indicación de los datos que establece el artículo 450 del Código General del Proceso.

SEXTO: EXHORTAR a la parte actora para que antes de la apertura de la licitación, allegue con destino a este trámite, al correo electrónico corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co, la constancia de la publicación y el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La subasta tendrá una duración máxima de una (1) hora.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,


LUZ STELLA CANCELADO QUIROGA


JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL FLANDES,

TOLIMA

SECRETARIA

La presente providencia se notifica por estado No. 039, hoy 7 de septiembre de 2020, a las 8:00 A.M.

Secretario


GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO BUJIZ

07 SEP 2020